

Capítulo II

RESUMEN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN EN SU 67.º PERÍODO DE SESIONES

13. En relación con el tema «La cláusula de la nación más favorecida», la Comisión recibió con agradecimiento el informe final acerca de la labor del Grupo de Estudio sobre la cláusula de la nación más favorecida (A/CN.4/L.852) e hizo suyo el resumen de las conclusiones del Grupo de Estudio. La Comisión encomendó el informe final a la atención de la Asamblea General y alentó a que se le diera la mayor difusión posible. La Comisión ha concluido así el examen del tema (cap. IV).

14. Con respecto al tema «Protección de la atmósfera», la Comisión tuvo ante sí el segundo informe del Relator Especial (A/CN.4/681), en el que, tras un análisis más a fondo de los proyectos de directriz propuestos en el primer informe⁴, se presentaba una serie de proyectos de directriz revisados relativos a los términos empleados, el ámbito de aplicación del proyecto de directrices y la preocupación común de la humanidad, además de proyectos de directriz sobre la obligación general de los Estados de proteger la atmósfera y la cooperación internacional. Tras el debate sobre el informe, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de directriz 1, 2, 3 y 5, tal como figuraban en el segundo informe del Relator Especial, en el entendimiento de que el proyecto de directriz 3 se examinaría en el contexto de un posible preámbulo. Después de examinar el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.851), la Comisión aprobó provisionalmente los proyectos de directriz 1, 2 y 5, así como cuatro párrafos del preámbulo, con los comentarios correspondientes (cap. V).

15. En relación con el tema «Identificación del derecho internacional consuetudinario», la Comisión tuvo ante sí el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/682), que contenía, entre otras cosas, nuevos párrafos para tres de los proyectos de conclusión propuestos en el segundo informe⁵ y cinco nuevos proyectos de conclusión que se referían, respectivamente, a la relación entre los dos elementos constitutivos del derecho internacional consuetudinario, el papel de la inacción, el papel de los tratados y las resoluciones, la jurisprudencia y la doctrina, la pertinencia de las organizaciones internacionales, la costumbre particular y el objeto persistente. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de conclusión que figuraban en el tercer informe. La Comisión recibió el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.869), y tomó nota de los proyectos de conclusión 1 a 16 [15] aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción en los períodos de sesiones 66.^a y 67.^a (cap. VI).

16. Por lo que respecta al tema «Crímenes de lesa humanidad», la Comisión examinó el primer informe

del Relator Especial (A/CN.4/680), que contenía, entre otras cosas, dos proyectos de artículo que se referían, respectivamente, a la prevención y sanción de los crímenes de lesa humanidad y a la definición de crímenes de lesa humanidad. Después del debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículo propuestos por el Relator Especial. Tras examinar el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.853), la Comisión aprobó provisionalmente los proyectos de artículo 1 a 4 con los comentarios correspondientes (cap. VII).

17. En cuanto al tema «Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados», la Comisión tuvo ante sí el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/683), que contenía, entre otras cosas, un proyecto de conclusión relativo a los instrumentos constitutivos de organizaciones internacionales. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción el proyecto de conclusión propuesto por el Relator Especial. Una vez examinado el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.854), la Comisión aprobó provisionalmente el proyecto de conclusión 11 con el comentario correspondiente (cap. VIII).

18. Con respecto al tema «Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados», la Comisión tuvo ante sí el segundo informe de la Relatora Especial (A/CN.4/685), en el que, entre otras cosas, se identificaban y examinaban las normas vigentes sobre los conflictos armados que hacen referencia directa a la protección del medio ambiente en relación con esos conflictos. El informe contenía cinco proyectos de principio y tres proyectos de párrafo de un preámbulo sobre el alcance y el propósito de los proyectos de principios y los términos empleados. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de párrafo del preámbulo y los proyectos de principio, tal como figuraban en el informe de la Relatora Especial, en el entendimiento de que la disposición sobre los términos empleados se remitía para facilitar los debates y que el Comité de Redacción la dejaría, por el momento, en suspenso. La Comisión recibió posteriormente el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.870), y tomó nota de los proyectos de disposiciones introductorias y de los proyectos de principio I-(x) a II-5, aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción (cap. IX).

19. En relación con el tema «Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado», la Comisión tuvo ante sí el cuarto informe de la Relatora Especial (A/CN.4/686), dedicado al examen de los aspectos restantes del alcance material de la inmunidad *ratione materiae*, a saber, qué constituye un «acto realizado a título

⁴ Anuario... 2014, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/667.

⁵ *Ibid.*, documento A/CN.4/672.

oficial» y su alcance temporal. El informe contenía propuestas de un proyecto de artículo 2 *f*, en que se definía el «acto realizado a título oficial» y de un proyecto de artículo 6, sobre el alcance de la inmunidad *ratione materiae*. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir los dos proyectos de artículo al Comité de Redacción. La Comisión recibió posteriormente el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.865) y tomó nota de los proyectos de artículo 2 *f*, y 6, aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción (cap. X).

20. Por lo que respecta al tema «Aplicación provisional de los tratados», la Comisión tuvo ante sí el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/687), en el que se examinaba la relación de la aplicación provisional con otras disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (Convención de Viena de 1969) y la cuestión de la aplicación provisional en relación con organizaciones internacionales. La Comisión también tuvo ante sí un memorando (A/CN.4/676), preparado por la Secretaría, sobre la aplicación provisional con arreglo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales (Convención de Viena de 1986). La Comisión remitió al Comité de Redacción seis proyectos de directriz propuestos por el Relator Especial. Posteriormente, la Comisión recibió, en forma oral, un informe provisional, presentado por el Presidente del

Comité de Redacción, sobre los proyectos de directriz 1 a 3 aprobados provisionalmente por el Comité, que fueron presentados a la Comisión a título informativo únicamente (cap. XI).

21. La Comisión estableció un Grupo de Planificación para que examinara su programa, sus procedimientos y sus métodos de trabajo (cap. XII, secc. A). La Comisión decidió incluir el tema «*Jus cogens*» en su programa de trabajo y nombrar Relator Especial al Sr. Dire Tladi (ibíd., secc. A.1).

22. La Comisión prosiguió el intercambio de información con la Corte Internacional de Justicia, la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana, el Comité Jurídico Interamericano, el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa y la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también hizo uso de la palabra ante la Comisión. Hubo un intercambio informal de opiniones entre los miembros de la Comisión y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

23. La Comisión recomendó que su 68.º período de sesiones se celebrara en Ginebra del 2 de mayo al 10 de junio y del 4 de julio al 12 de agosto de 2016 (cap. XII, secc. B).